# Notificación previa por escrito y consentimiento para la evaluación inicial o reevaluación

(Normas II.C. y IV.C. de la Junta Educativa del Estado de Utah)

Distrito/Escuela: Fecha de notificación:

Nombre del estudiante: Fecha de nacimiento: Grado:

La agencia local de educación (Local Education Agency, LEA) propone evaluar o reevaluar a este estudiante para decidir si tiene o sigue teniendo una discapacidad que afecte de forma negativa su desempeño educativo y requiere educación especial y servicios relacionados en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA).

Esta evaluación o reevaluación se propone porque:

Información utilizada para determinar las áreas a evaluar (procedimiento de evaluación, evaluación, registro o informe):

Describa otras opciones consideradas y los motivos por los que esas opciones se rechazaron:

Otros factores relacionados con esta propuesta:

## Áreas a evaluar

Necesitamos su permiso para realizar esta evaluación. Los ejemplos de pruebas y sus objetivos se indican en un formulario aparte. Con su consentimiento, solo haremos pruebas sobre las áreas indicadas a continuación:

[ ] Logros académicos

[ ] Conducta adaptativa

[ ] Comunicacional

[ ] Evaluación funcional del comportamiento[ ] Audición

[ ] Intelectual y cognitiva

[ ] Motriz

[ ] Observaciones[ ] Psicomotriz

[ ] Social y conductual

[ ] Vista

[ ] Otras:

Esta evaluación no puede comenzar hasta que no se reciba su permiso por escrito. Al finalizar la evaluación, los resultados se compartirán con usted y recibirá una copia del Informe resumido de evaluación
y determinación de la elegibilidad. Tiene el derecho de no permitir que se haga esta evaluación.

Los padres y los estudiantes que son adultos deben recibir una notificación previa por escrito
(Prior Written Notice, PWN) en un lenguaje comprensible para el público general, en su idioma nativo u otra forma de comunicación antes de que la LEA proponga o se rehúse a iniciar o modificar la identificación, evaluación o colocación educativa del estudiante o usted, o la disposición de educación pública, adecuada y gratuita (Free Appropriate Public Education, FAPE) al estudiante
o a usted (Normas IV.C.).

Las Garantías Procesales de la Parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) le proporcionan protección. Si esta notificación
es para una evaluación inicial, se incluirá con esta una copia de las Garantías Procesales. Si esta notificación es para una reevaluación y no tiene una copia de las Garantías Procesales, puede solicitar una al docente de educación especial. Si tiene preguntas sobre esta notificación o las Garantías Procesales, comuníquese con el director o el docente de educación especial.

[ ]  Su idioma nativo u otra forma de comunicación **no es** un idioma escrito.

**Por lo tanto:**

[ ]  La notificación se tradujo oralmente o por otros medios a su idioma nativo u otra forma de comunicación el [fecha]: y estuvo a cargo de [persona]: **Y**

[ ]  Usted verificó con el traductor o intérprete que comprende el contenido de esta notificación.

Firma del traductor o intérprete Fecha

## Consentimiento para realizar la evaluación o reevaluación

**DOY** mi permiso para realizar la evaluación solicitada y he recibido las Garantías Procesales y una copia de este documento. Comprendo que todos los resultados serán confidenciales y se revisarán conmigo.

**NO DOY** mi permiso para realizar la evaluación solicitada y he recibido una copia de las Garantías Procesales y de este documento.

Firma del padre o de la madre, o del estudiante adulto Fecha

Fecha en que la escuela recibió el consentimiento firmado del padre o la madre, o del
estudiante adulto:

**Nota:** Las evaluaciones iniciales se deben realizar en el plazo de 45 días escolares posteriores
a la recepción del consentimiento.

## Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)Consentimiento para renunciar al plazo de la evaluación psicológica

Según la Ley de Utah (53E-9-203), los padres que otorgan su consentimiento para una evaluación psicológica deben recibir una notificación dos semanas antes del comienzo de la evaluación para permitirles revocar el consentimiento. La ley sí permite a los padres que renuncien a este período de dos semanas. Con su firma, usted nos permitirá renunciar a esta disposición particular de la ley y permitirá que la evaluación psicológica continúe. Si elige no renunciar a este derecho y ya dio su consentimiento para que comience la evaluación, el grupo puede avanzar con otras áreas de la evaluación educativa.

**DOY** mi consentimiento para que se renuncie al período de espera de dos semanas de modo
que la evaluación psicológica del estudiante inicie de inmediato.

**NO DOY** mi consentimiento para que se renuncie al período de espera de dos semanas.

Firma del padre o de la madre, o del estudiante adulto Fecha